CONTRATO N° LPN-03/2018

CONSTRUCCIONES VARIAS EN ESCUELAS - PLURIANUAL

Lote 1 – Construcción de Aula para el Centro Wildo Ruiz Díaz - Pilar.

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO PERLA DEL SUR**, con **RUC Nº 80104941-5**, domiciliada en la Calle Ayolas, Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. LEODAN ENCISO VERON con Cédula de Identidad N° 3.545.448, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "CONSTRUCCIONES VARIAS EN ESCUELAS – PLURIANUAL - Lote 1 – "Construcción de Aula para el Centro Wildo Ruiz Díaz - Pilar", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONSTRUCCIONES VARIAS EN ESCUELAS – PLURIANUAL" Lote 1 – "Construcción de Aula para el Centro Wildo Ruiz Díaz – Pilar".

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CONSORCIO PERLA DEL SUR
PARAGUAY

GOBERNACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.777.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN Nº 03/2018, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 207/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1					Consorcio Perla del Sur	
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	m2	64,00	5.000	320.000
2	72131601-002	Replanteo	m2	64,00	5.000	320.000
3	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	14,00	300.000	4.200.000
4	72131601-005	Vigas y Dados de HºAº	m3	1,00	2.200.000	2.200.000
5	72131601-003	Encadenados de HºAº	m3	2,50	2.200.000	5.500.000
6	72131601-003	Muros de nivelación de 0,45 cm	m2	4,00	180.000	720.000
7	72131601-003	Muros de nivelación de 0,30 cm	m2	7,50	150.000	1.125.000
8	72131601-003	Muros de nivelación de 0,60 cm	m2	1,00	240.000	240.000
9	72131601-002	Relleno y apizonado de interiores	m3	24,00	77.000	1.848.000
10	72131601-006	Aislación de paredes	m2	6,50	35.000	227.500
11	72131601-005	Muros de nivelación de 0,15 para revocar	m2	3,50	105.000	367.500
12	72131601-005	Muros de nivelación de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	m2	34,50	150.000	5.175.000
13	72131601-005	Muros de nivelación de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	13,50	135.000	1.822.500
14	72131601-005	Muros de nivelación de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	34,50	105.000	3.622.500
15	72131601-010	Envarillado bajo aberturas 2Ø8 por hilada (2 hiladas)	ml	12,00	35.000	420.000
16	72131601-005	Pilares de 0,45 x 0,45 visto para corredor	ml	7,00	180.000	1.260.000
17	72131601-007	Techo de tejas y tejuelones prensado a maquina	m2	91,00	220.000	20.020.000
18	72131601-007	Viga de madera y planchuela en galeria	und	1,00	3.000/000	3.000.000

CONSORCIO PERLA DEL SUR
PARAGUAY

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

19	72131601-008	Revoque de paredes interior y exterior a una capa	m2	65,00	35.000	2.275.000
20	72131601-008	Revoque de viga cumbrera de HºAº	m2	10,50	35.000	367.500
21	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes	m2	58,00	35.000	2.030.000
22	72131601-009	Piso de baldosa calcárea	m2	58,00	85.000	4.930.000
23	72131601-009	Zocalo calcáreo	ml	34,00	35.000	1.190.000
24	72131601-010	Puerta madera de 1,20 x 2,10	un	1,00	2.000.000	2.000.000
25	72131601-010	Ventanas tipo blindex	m2	7,00	750.000	5.250.000
26	72131601-010	Alfeizar de revoque de 1:3 (cemento-arena)	ml	5,00	35.000	175.000
27	72131601-012	Servicio de pintura de paredes al latex	m2	65,00	22.000	1.430.000
28	72131601-012	Servicio de pintura de pilares vitos con anti moho incoloro	m2	12,00	25.000	300.000
29	72131601-012	Servicio de pintura de viga cumbrera al latex	m2	11,00	28.000	308.000
30	72131601-012	Servicio de pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	m2	7,00	25.000	175.000
31	72131601-012	Servicio de pinturas de ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	112,00	25.000	2.800.000
32	72131601-012	Servicio de pintura de maderamen y tejuelones con barniz	m2	91,00	28.000	2.548.000
33	72131601-012	Servicio de pintura de aberturas de madera con barniz	m2	6,00	25.000	150.000
34	72131601-007	Canaleta y caño de bajada Nº 26-desarrollo 33 cms.	ml	23,00	90.000	2.070.000
35	72131601-001	Instalación eléctrica	un	1,00	3.500.000	3.500.000
36	72131601-001	Artefactos eléctricos	un	1,00	2.500.000	2.500.000
37	72131601-005	Pizarrones	un	1,00	1.200.000	1.200.000
38	72131601-013	Limpieza final	m2	60,00	4.000	240.000
39	72131601-013	Cartel de Obra de 1,00 x 1,50m y placa conmemorativa	un	1,00	800.000	800.000
TOTAL						**88.626.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CONSORCIO PERLA DEL SUR
PARAGUAY

GOBERNACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: "Lote 1 – "Construcción de Aula para el Centro Wildo Ruiz Díaz – Pilar." Plazo: 180 DÍAS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría Administrativa y/o Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación de Ñeembucú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.- EN FORMA DE POLIZA DE SEGURO.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y

CONSORCIO PERLA DEL SUR
PARAGUAY

GOBERNACIÓN DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay el día 17 del mes de diciembre del año 2018.

CONSORCIO PERLA DEL SUR
PARAGUAY

LEODAN ENCISO V.
Consorcio Perla del Sur

GOBERNACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

LUIS F. BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú